



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Decreto de Alcaldía N° 03-2020- MPI

“QUE DISPONE EL EMBADERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE MOLLENDO Y DECLARA DIA NO LABORABLE POR ANIVERSARIO DE LA CIUDAD”

Mollendo, 30 de diciembre del año 2020

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay,

VISTOS:

El informe N° 068-2020-MPI/A-ORRPPII, de fecha 29 de diciembre del 2020, de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal.

Que, el día lunes 6 de enero próximo se celebra el **150° aniversario de la Ciudad de Mollendo**, y siendo esta fecha de trascendencia local, constituye una oportunidad para reafirmar y fomentar entre los vecinos conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de estos el embanderamiento y limpieza de fachadas en todos los inmuebles de la ciudad de Mollendo, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de municipalidades número 27972


SE DECRETA:

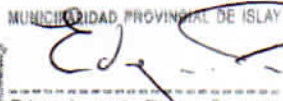
Artículo 1°. - **DISPONER**, el embanderamiento general de la Ciudad de Mollendo; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del lunes 4 de enero hasta el viernes 8 de enero del año 2021, como acto cívico al conmemorarse el 150° aniversario de la Ciudad de Mollendo, y que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto la limpieza de sus respectivas fachadas.

Artículo 2°. - **DECLARAR**, el día miércoles 6 de enero del 2021, como **FERIADO NO LABORABLE**, en la Ciudad de Mollendo, por conmemorarse el 150° aniversario de la Ciudad de Mollendo.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a las sanciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Mary Ann Zuñiga Lluncor
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Edgar Augusto Rivera Cervera
ALCALDE